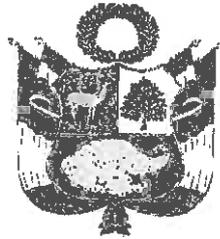


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

17 MAYO 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 284 -2023-GRA/GGR

Huaraz, 12 de mayo de 2023

VISTO:

El OFICIO N° 001-2023-FENUTSSA REGIONAL DE ANCASH/SINDICATO, de fecha 16 de enero de 2023, el MEMORÁNDUM N° 64-2023-GRA/GRDS, de fecha 01 de febrero de 2023, el MEMORÁNDUM N° 104-2023-GRA/GRAJ, de fecha 01 de febrero de 2023, el INFORME TÉCNICO N° 007-2023-GRA-GRAD/SGRH-SLML, de fecha 16 de febrero de 2023; el INFORME TÉCNICO N° 425-2023-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 21 de febrero de 2023, el INFORME LEGAL N° 096-2023-GRA/GRAJ, de fecha 27 de febrero de 2023, el MEMORÁNDUM N° 668-2023-GRA/GGR, de fecha 13 de marzo de 2023, el INFORME N° 0639-2023-GRA/GRAD/SGRH, de fecha 17 de marzo de 2023, el OFICIO N° 002-2023-FENUTSSA REGIONAL DE ANCASH/SINDICATO, de fecha 27 de abril de 2023, el INFORME TÉCNICO N° 002-2023-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 10 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante OFICIO N° 001-2023 FENUTSSA REGIONAL DE ANCASH/SINDICATO, de fecha 16 de enero de 2023, presenta pliego de reclamo que contiene proyecto de convención colectiva 2023 - 2024, ante el Gobernador Regional de Ancash;

Que, con MEMORÁNDUM N° 104 - 2023-GRA/GRAJ, de fecha 01 de febrero de 2023, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica encausa el expediente administrativo Signado con el N° 01397275 a la Sub Gerencia Regional de Recursos Humanos, a fin que emita su informe según su competencia;



Que, a través del INFORME TÉCNICO N° 007-2023-GRA-GRAD/SGRH – SLML, de fecha 16 de febrero de 2023, concluyendo que, se declare procedente la conformación de la comisión negociadora encargada de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto a las condiciones de trabajo y pretensiones remunerativas planteadas por los trabajadores afiliados a FENUTSSA REGIÓN ANCASH – FEDERACIÓN REGIONAL DE TRABAJADORES DE SALUD REGIONAL DE ANCASH, para el ejercicio presupuestal 2023 – 2024, y se emita el acto resolutorio correspondiente, al evidenciarse que éste ha sido presentado dentro del plazo de ley;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 96 -2023-GRA/GRAJ, de fecha 27 de febrero de 2023, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, concluyendo que, el Gerente General Regional emita el acto resolutorio sobre la conformación de los miembros de la comisión paritaria de la misma quien debe ejercer la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado; pero, teniendo como condición relevante, además se verifique a la Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud FENUTSSA – ANCASH, cuente con la legitimidad y representación para negociar;

Que, con INFORME N° 0639 – 2023-GRA/GRAD/SGRH, de fecha 17 de marzo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración, lo cual propone a los integrantes de la Comisión Negociadora por parte de la entidad;

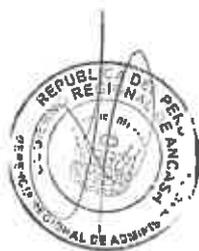
Que, mediante OFICIO N° 002-2023-FENUTSSA REGIONAL DE ANCASH/SINDICATO, de fecha 27 de abril de 2023, lo cual remite la lista de afiliados de FENUTSSA REGIÓN ANCASH;

Que, con INFORME TÉCNICO N° 002-2023-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por la especialista de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, concluyendo y recomendando que, I) se declare procedente conformar la comisión negociadora encargada de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto a las condiciones de trabajo y pretensiones remunerativas planteadas por los trabajadores afiliados a FENUTSSA REGIÓN ANCASH – FEDERACIÓN REGIONAL DE TRABAJADORES DE SALUD REGIONAL DE ANCASH, para el ejercicio presupuestal 2023 – 2024, y se emita el acto resolutorio correspondiente, al evidenciarse que este ha sido presentado dentro del plazo de ley; y, II) el número de los representantes titulares de la Comisión Negociadora por parte del Gobierno Regional de Ancash, conste de seis (06) miembros, en igual número al de la representación de parte sindical (establecido a fojas 06 del presente expediente);

Que, la Ley N° 31188, regula la negociación colectiva en el sector estatal; estableciendo el marco legal para dicho acto entre empleados públicos y el Estado, cuyo objetivo principal garantizar el derecho colectivo de los trabajadores del sector público, promover la resolución pacífica de conflictos laborales, mejorar las condiciones de trabajo y fortalecer la relación laboral entre el Estado y los trabajadores;

Que, la Ley N° 31188 señala que, los gobiernos regionales tienen la obligación de negociar de buena fe con las organizaciones sindicales de los trabajadores del sector público en su ámbito territorial; por otro lado, de similar manera, los trabajadores del sector público que prestan servicios en los gobiernos regionales también tienen el derecho a la negociación colectiva y a la solución pacífica de conflictos laborales;

Que, los representantes del empleador serán designados por el jefe de la unidad ejecutora, y serán funcionarios o servidores de la entidad con facultades para tomar decisiones y compromisos en nombre del empleador;



[Handwritten signature]

4

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA DEL ORIGINAL

7 MAYO 2023

[Handwritten signature]
RODRIGUEZ LAURET
REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR

17 MAYO 2023

RODRIGUEZ LAURET
SECRETARIO

Que, mediante el Informe Técnico N° 007-2023-GRA-GRAD/SGRH-SLML, de fecha 16 de febrero del 2023, declara procedente la conformación de la comisión negociadora del FENUTSSA ANCASH, para el ejercicio presupuestal 2023 – 2024 recomendándose que se emita el acto resolutivo correspondiente, conforme al literal a) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación en el Sector Estatal: **“13.2 La negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: a. El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año”**; en ese orden, se advierte que el petitorio del FENUTSSA ANCASH ha sido presentado dentro del plazo para su atención;

Que, el numeral 12.1 y 12.2 de los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se establece que: **“12.1 La Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales”** y **“12.2 En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva”**; corresponde al Gobernador Regional emitir el acto resolutivo que designe a los representantes de la entidad en la negociación colectiva planteada por la Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud FENUTSSA – ANCASH;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° literal d), de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, referente a las atribuciones del Gobernador Regional, precisa que el Gobernador está en la atribución de: **“Dictar Decretos y Resoluciones Regionales”**;

Que, el numeral 2.3 de la materia administrativa del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, lo cual establece que el Gobernador Regional delega al Gerente General Regional la facultad de: **“Designar a los diversos comités y comisiones que se conformen y que se encuentren orientados al desarrollo institucional y regional”**, por tanto, corresponde al Gerente General Regional, emitir la Resolución Gerencial General Regional que designe la conformación de la representación empleadora, se designe al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Negociadora que llevará a cabo el proceso de negociación colectiva entre el Gobierno Regional de Ancash y la Federación Regional de Trabajadores de Salud Regional de Ancash – FENUTSSA Región Ancash, conforme al siguiente detalle:

Representantes del Gobierno Regional de Ancash:

| MIEMBROS TITULARES | CARGO |
|---|------------|
| Gerente Regional de Administración | Presidente |
| Sub Gerente de la Oficina de Recursos Humanos | Secretario |



| | |
|---|---------|
| Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial | Miembro |
| Gerente Regional de Desarrollo Social | Miembro |
| Subgerencia de Administración Financiera | Miembro |
| Gerente Regional de Asesoría Jurídica | Miembro |

Representantes de la Federación Regional de Trabajadores de Salud Regional de Ancash – FENUTSSA Región Ancash:

| MIEMBROS TITULARES | CARGO | DNI |
|--|------------|----------|
| Luz Graciela Vilchez Correa | Presidente | 32824310 |
| Laulate Ruiz Ladislao | Secretario | 41166463 |
| Maria Marcelina Sal y Rosas Inchicaqui | Miembro | 31621303 |
| Ruben Blacido Gonzales | Miembro | 32979850 |
| Marcos Antonio Lopez Hervias | Miembro | 32927388 |
| Niquin Alayo Nilda Flor | Miembro | 18091260 |

| | CARGO | DNI |
|------------------------------------|----------|----------|
| Espinoza Olortigue Belly Joanna | Suplente | 41399547 |
| Angeles Paucar Wilmer Leonardo | Suplente | 32917878 |
| Natali Dulanto Cerbera | Suplente | 43005399 |
| Kesther Martin Chávez Echevarría | Suplente | 41098453 |
| Teresa Emperatriz Pariamachi Ortiz | Suplente | 31632471 |
| Loren Polo Cabrejo | Suplente | 71024161 |

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR, a los miembros representantes de la entidad empleadora Gobierno Regional Ancash, ante la Comisión Negociadora conformada a través del artículo primero de la presente resolución, en el marco legal vigente sobre la materia, las facultades expresas para participar y decidir en la negociación, conciliación y llegado el caso, suscribir el convenio colectivo; asimismo, participar en todos aquellos actos relativos a la etapa de arbitraje, en caso se derive del procedimiento de negociación colectiva.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, a los miembros integrantes de la parte empleadora y federativa que conformarán las Comisiones Negociadoras, el estricto cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley N° 31188 y sus lineamientos de implementación, bajo sanción de nulidad descrita en el artículo 30° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, así como su debida conducencia con autonomía e integridad en el proceso.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la transcripción de la presente resolución a la Federación Regional de Trabajadores de Salud Regional de Ancash – FENUTSSA Región Ancash.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Gobierno Regional de Ancash

MARCO ANTONIO SANDOVAL BALTAZAR
Gobernador General Regional

Gobierno Regional de Ancash
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MAYO 2023
RODRIGO V. RODRIGUEZ LAUREY
FEDATARIO

